



asociación
SALUD MENTAL
AFESUR

Salud Mental AFESur

Buenas Prácticas en Transparencia

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MISIÓN Y OBJETIVOS

3. PRINCIPIOS Y VALORES

Principios éticos generales

Señas de identidad

Valores de la entidad

4. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Responsabilidad de la Junta Directiva

Conducta de la Junta Directiva

5. RECURSOS HUMANOS

Responsabilidades de Salud Mental AFESur

Conducta de los profesionales, personal laboral y voluntariado

Conflicto de intereses

6. POLÍTICA FINANCIERA Y DE RECAUDACIÓN DE FONDOS

Principios generales

Patrocinadores y donantes

Actividades de recaudación de fondos

7. POLÍTICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Principios generales

Manual de imagen corporativa

Relación con medios de comunicación

Política de publicaciones

8. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES

9. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge los principios generales de ética y conducta que rigen el funcionamiento general de Salud Mental AFESur. Incluye principios, pautas y recomendaciones para las acciones, el funcionamiento y la administración de la organización.

Pertenecen por tanto a AFESur todas aquellas personas que voluntariamente expresan su deseo de participar de la vida asociativa de la organización, tanto en calidad de personas asociadas, como en la participación en calidad de voluntariado, en definitiva pertenece a todas aquellas personas y entidades aliadas que se sumen a trabajar con las miras puestas en la Misión de Salud Mental AFESur.

Salud Mental AFESur, se constituye en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana el día 26 de abril de 1997, como Asociación sin Ánimo de Lucro de carácter privado, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y de la normativa reguladora del Reglamento de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

Desde su constitución, la asociación ha visto un constante crecimiento tanto en lo referido al propio movimiento asociativo como en el trabajo realizado para las personas con problemas de salud mental y sus familiares, adaptándose en todo momento a los modelos más progresistas en torno a la Salud Mental.

Esta guía, ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Salud Mental AFESur con fecha 28 de septiembre de 2021, y será analizada y revisada anualmente, modificando aquellos aspectos que se valoren adecuados y necesarios para dar cumplimiento efectivo a los fines para los que está destinada.

2. MISIÓN Y OBJETIVOS

AFESur tiene por **MISIÓN** atender y apoyar a las personas con problemas de Salud Mental y sus familias en garantías de su bienestar personal y social.

Como **VISIÓN** pretende ser referentes en atención psicosocial centrada en las necesidades e intereses de las personas con problemas de salud mental y sus familias.

3. VALORES y COMPROMISOS ÉTICOS

3.1 Los Valores que definen nuestra organización son:

- a) **COMPROMISO:** Acuerdo de cada una de las personas que componen la entidad para asumir los objetivos que se precisan para conseguir la misión y objetivos planteados.
- b) **INDIVIDUALIZACIÓN:** Posibilitar un programa que permita a cada persona trabajar en su proyecto de vida propio.
- c) **RESPECTO:** Por la diferencia y la aceptación de las personas como parte de la diversidad y de la condición humanas.
- d) **CORRESPONSABILIDAD:** Reparto justo y equitativo de responsabilidades entre todos los integrantes de la asociación Salud Mental AFESur, lo que contribuye a una mejora de la eficiencia de la organización.
- e) **INDEPENDENCIA:** Salud Mental AFESur es una entidad independiente, sin adscripción política que actúa con plena autonomía y neutralidad tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes. Asimismo, Salud Mental AFESur actúa sumando y aunando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus miembros, sin someterse a los intereses particulares o parciales de éstos.
- f) **TRABAJO EN EQUIPO:** Trabajo colaborativo entre todos los integrantes, valorando las capacidades y competencias que aporta cada uno para la consecución de los objetivos que perseguimos.

3.2 Compromisos Éticos

Teniendo en consideración los valores recogidos en el Código Ético de Salud Mental AFESur se establecen las siguientes pautas de actuación y compromisos.

1. Todas las actuaciones tendrán como eje central, la defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental, sus familias y personas de referencia, orientadas a propiciar acciones que contribuyan a la mejora de su calidad de vida.
2. Velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
3. Promoverá el empoderamiento de las personas con problemas de salud mental, su autonomía y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.

4. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos.
5. Darán valor a las contribuciones que realizan las personas al bienestar general de la comunidad.
6. Se elabora un plan de comunicación de la organización, fomentando una imagen digna y respetuosa de las personas con problemas de salud mental, que se revisará tras cada acción de comunicación.
7. No participarán de acciones que impliquen actitudes paternalistas, sobre protectoras o de beneficencia, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
8. Se actuará por el interés común, evitando protagonismos individuales indebidos y defendiendo la misión, visión y valores de Salud Mental AFESur.
9. Se respetará a la diversidad de los miembros.
10. Se promoverá en nuestras acciones: el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo entre el equipo humano que compone Salud Mental AFESur, evitando protagonismos que obstaculicen dicho apoyo mutuo.
11. Se establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
12. Se utilizará el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
13. Se tendrá en cuenta siempre en la formulación, ejecución y evaluación de acciones de la entidad, las siguientes características de desigualdad social: sexo, color, raza, lengua, religión, procedencia, origen social, opinión política o de cualquier otra índole, patrimonio, o cualquier otra condición o cualquier otra circunstancia personal o social.
14. Se fomentarán los acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de Salud Mental AFESur.
15. Se promoverán acciones de innovación social contando con la participación de las personas con experiencia propia en salud mental, que ofrezcan alternativas novedosas orientadas a las mejoras en las condiciones de vida a las personas con problemas de salud mental y a sus familias.

16. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información necesaria.
17. Los destinatarios de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en Salud Mental AFESur.
18. Se garantizará la formación y acompañamiento durante los procesos de contratación o la incorporación de personal en prácticas y personas voluntarias.
19. Se tendrán en cuenta, como proveedores de servicios, en primer lugar, a las empresas de iniciativa social, como centros especiales de empleo, empresas de inserción y demás fórmulas de economía social, no contratando servicios con empresas que vulneren los derechos de las personas.
20. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de AFESur vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.
21. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión.
22. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases, materiales,...) y en la eficiencia energética (luz, agua), siempre siguiendo la pauta de las acciones propuestas en el Plan de Acción Medioambiental de la entidad.

4. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Los estatutos de Salud Mental AFESur en su artículo 12 determinan que los órganos encargados del gobierno y administración de la entidad son la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

Responsabilidades de la Junta Directiva

Además de las obligaciones y atribuciones descritas en los estatutos tiene entre sus responsabilidades:

- **La Planificación Estratégica** participando activamente con los profesionales contratados en el proceso de elaboración y diseño del Plan.
- **La Planificación anual** elaborando un plan de acción a medio y corto plazo acorde con los objetivos y líneas de actuación determinadas.

- **La guía de transparencia y buenas prácticas** validando y aprobando el código ético y conducta y asegurándose de su cumplimiento por toda la organización.
- **La política sobre conflicto de intereses** desarrollando por escrito la política que sea aplicable a los miembros de la junta directiva, a las personas trabajadoras y personal y las personas voluntarias que tengan una responsabilidad significativa en las decisiones sobre organización y recursos de la organización.
- **La representación pública de la asociación** difundiendo su misión, los logros y metas así como buscando apoyos y prestigio para la entidad.

Conducta de la Junta Directiva

Cada uno de los miembros de la junta directiva es responsable de su conducta que debe ajustarse a lo expresado en el código ético de la organización.

Los miembros de la Junta Directiva deben abstenerse de utilizar su posición oficial en la asociación para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para ellos mismos o para familiares y amigos.

Conflicto de intereses

En los temas y asuntos relacionados con la asociación, los miembros de la junta directiva pondrán las metas de la organización por encima de las metas personales y los intereses de la entidad por delante de los intereses individuales.

Cada miembro de la junta deberá divulgar los actuales y potenciales conflictos de intereses, laborales, políticos, familiares, institucionales que pudieran afectar a la asociación. En cada caso la Junta directiva decidirá la corrección ética o no derivada del conflicto. Los miembros de la Junta Directiva no deben participar en decisiones que les afecten directamente como individuos.

5. RECURSOS HUMANOS

Responsabilidades de Salud Mental AFESur

Salud Mental AFESur seleccionará a los profesionales, voluntarios y personal laboral que se identifiquen con los valores, compromisos y misión de la entidad, proporcionando la formación necesaria y adecuada a cada perfil profesional.

Además proporcionará la orientación necesaria a las personas de nueva incorporación para el mejor desempeño de su labor. Las personas trabajadoras serán alentadas y motivadas hacia un nivel profesional óptimo.

Las condiciones de trabajo fomentarán el desarrollo y crecimiento personal así como una atmosfera de trabajo agradable conjugando las necesidades de la organización con la conciliación familiar en la medida de la posibilidad de cada servicio.

Salud Mental AFESur hace público su compromiso de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran la organización, respecto a la libertad de asociación, conciencia y expresión, así como a desarrollar políticas de igualdad ofreciendo un trato justo y equitativo a todo el personal de la entidad, tal y como se recoge en el Código Ético.

De acuerdo con ese compromiso, declara que las actitudes de acoso laboral y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, se compromete a tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales, evitando comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.

Así mismo actuará con diligencia frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que pudieran sufrirlos.

Salud Mental AFESur proporcionará a los profesionales y al personal contratado el MANUAL DE ACOGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS, donde se recogen políticas básicas de confidencialidad de la información y protección de datos, conflicto de intereses, uso personal de los recursos informáticos, regulación de vacaciones, permisos, prevención del acoso laboral y sexual, obligándose a mantener la confidencialidad de la información personal del equipo de trabajo y del voluntariado a menos que renuncien explícitamente a este derecho o que la información sea requerida por vías legales.

Conducta de los profesionales, personal laboral y voluntariado

Todas las personas trabajadoras así como personas voluntarias firmarán las condiciones de confidencialidad y protección de datos respecto a la información que maneja en el desempeño de su labor.

Cada miembro del personal se compromete a respetar el código ético de conducta de la asociación reflejado en este manual así como cualquier otra disposición elaborada al respecto.

Los profesionales, miembros del personal laboral y el voluntariado deben abstenerse de utilizar su posición oficial en la asociación para conseguir cualquier privilegio o beneficios para ellos mismos o para familiares y amigos.

Conflicto de intereses

En los temas y asuntos relacionados con la asociación, las personas trabajadoras, y voluntarias deben poner las metas de la organización por encima de las metas personales y los intereses de la entidad por delante de los intereses individuales.

6. POLÍTICA FINANCIERA Y DE RECAUDACIÓN DE FONDOS

Principios generales

La política de financiación tiene como fin la búsqueda y gestión de los fondos que permiten la puesta en marcha y realización de los programas que Salud Mental AFESur define en su plan de actuación anual para conseguir la misión y objetivos de la asociación.

Son principios básicos de esta política financiera los siguientes:

Elaboración del presupuesto anual en el que se planifican los gastos destinados a los programas y a la gestión y administración de la entidad así como los ingresos necesarios y las fuentes de donde proceden o de dónde van a ser obtenidos.

Salud Mental AFESur opera financieramente en conformidad con este presupuesto realizando los ajustes necesarios y explicando las variaciones significativas realizadas en el presupuesto que serán recogidas en un informe de desviación presupuestaria al finalizar el año contable.

La gestión eficaz y la moderación en los gastos es un principio básico para mantener una estabilidad económica y garantizar la protección de los programas en ejecución.

Las actuaciones financieras se ajustan a las características y necesidades de la entidad y de conformidad con las leyes y normativas españolas aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

Salud Mental AFESur audita anualmente los proyectos realizados mediante la intervención de un auditor cualificado e independiente.

Los miembros de la Junta Directiva son depositarios de la responsabilidad fiscal de la organización y deben atender a los requerimientos o deberes de informar sobre la situación financiera de la organización.

Salud Mental AFESur tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil.

Las fuentes de obtención de recursos estarán diversificadas, en la medida de lo posible, para garantizar la independencia económica que permita mantener la autonomía de la asociación.

Salud Mental AFESur sólo aceptará fondos que guarden coherencia con su misión, que no afecten a los principios y valores fundamentales de la asociación y que no comprometan la capacidad para seguir trabajando en los programas fundamentales de la asociación con libertad, profundidad y objetividad.

Los proyectos que se eligen para poner en marcha, se seleccionan valorando su viabilidad y su mantenimiento a medio plazo.

Los miembros de Junta Directiva participan activamente en el esfuerzo de la recaudación de fondos, tanto en la búsqueda de recursos como en el desarrollo de las actividades de recaudación.

Salud Mental AFESur no permitirá ni llevará a cabo ninguna actividad que carezca de ética y vaya en contra de la Misión, Visión y Valores de la entidad o del Código Ético.

Patrocinadores y donantes

No se aceptarán patrocinios de entidades o empresas que realicen actividades perjudiciales a la salud pública o cuyos comportamientos éticos no se adecúen a la misión y objetivos de nuestra entidad, manteniendo un compromiso de transparencia con socios, donantes y patrocinadores respondiendo con responsabilidad de sus obligaciones y dando cuenta del destino de los fondos donados.

La aceptación de una donación, patrocinio o ayuda económica lleva implícita la firma de un acuerdo o convenio en el que se especifiquen las condiciones y obligaciones de las partes así como la responsabilidad ética y moral del compromiso adquirido.

Salud Mental AFESur se compromete a destinar los fondos a los propósitos comunicados a los donantes, aliados y patrocinadores. Sólo se podrán alterar las condiciones de la donación o ayuda económica con el consentimiento explícito del donante.

Los miembros de la Junta Directiva, el personal y el voluntariado de la organización no podrán explotar ninguna relación con los donantes o posibles donantes para obtener un beneficio personal o para beneficiar a algún familiar, amigo o asociado.

La información relacionada con los donantes, empresas aliadas y colaboradoras o las donaciones pueden ser publicadas en la web institucional de Salud Mental AFESur.

Actividades de recaudación de fondos

Salud Mental AFESur sólo llevará a cabo o participará en aquellas actividades que cumplan los principios éticos recogidos en esta guía y que se ajusten a los objetivos propios de la asociación.

En las actividades de recaudación de fondos que lleven aparejada la entrega de productos o servicios a los donantes, se especificará la cantidad del donativo sugerido y se expedirá un certificado de donación.

La realización de actividades de recaudación de fondos tendrá en cuenta también criterios corporativos que especifiquen el uso de la imagen de la asociación y de colectivo al que representa.

Con anterioridad a la aceptación de participación en actividades benéficas se tendrán en cuenta las condiciones organizativas de dicha actividad, valorando los tiempos, materiales, y personas disponibles, así como cualquier detalle que la Junta Directiva proponga valorar, que serán determinantes en la aprobación de nuestra participación o de su puesta en marcha.

Salud Mental AFESur elaborará un protocolo de actuación en la realización de actividades solidarias que impliquen el manejo de fondos durante la misma, que especificará qué personas serán responsables de los fondos y cómo deben manejarlos para que la actividad resulte segura.

En aquellas actividades organizadas por colaboradores externos, Salud Mental AFESur solicitará un informe previo en el que se detallen las características, condiciones y requisitos para su realización, así como los informes pertinentes de adecuación a la legalidad vigente cuando sea necesario.

7. POLÍTICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación es un objetivo básico tanto en su vertiente externa e interna como un medio fundamental para difundir objetivos, programas, así como sensibilizar sobre los problemas de salud mental y la realidad de cada persona.

Principios generales

El lenguaje utilizado para transmitir la información debe ser claro, comprensible y transmitir con sencillez y objetividad la información que queremos difundir.

En las comunicaciones referentes a la enfermedad o problemas de salud mental se utilizará un lenguaje adecuado, siguiendo la línea propuesta por la Confederación Salud Mental España y la Federación Salud Mental Canarias.

La información que se utilice para divulgar entre sus socios, beneficiarios o público en general será exacta y contrastada presentándola en el contexto adecuado de forma imparcial.

Las declaraciones y todas las acciones de comunicación interna y externa serán consensuadas con la Junta Directiva y el profesional de referencia de cada una de las acciones.

El portavoz autorizado para divulgar los comunicados e información de Salud Mental AFESur como responsable de comunicación, transmitirá la información a través de los canales habituales de comunicación.

Los profesionales, voluntarios, personal y miembros de la Junta Directiva no deberán hacer ningún tipo de comunicación, ni transmitir información sobre la asociación sin haber sido debidamente autorizados.

Canales de comunicación.

La página web institucional se establece como el principal canal de comunicación, haciendo uso también de las RRSS que la entidad tiene activas: Facebook, Twitter, e Instagram.

Manual de imagen corporativa

Salud Mental AFESur dispone de un manual de imagen corporativa, guiado por la Confederación Salud Mental España, en el que se especifican las características de los logos y señas de identidad así como la forma de utilizarlos adecuadamente.

Relación con medios de comunicación

Salud Mental AFESur mantendrá contacto continuado con los diferentes medios de comunicación con el objetivo de ofrecer información sobre la propia asociación y las actividades que se llevan a cabo.

Los miembros de junta directiva y los profesionales cuando actúen de portavoces frente a los medios transmitirán la información fiel y los valores de la entidad obviando opiniones personales.

Las declaraciones y comunicados que se destinen a los medios serán elaborados por el profesional de referencial del servicio y consensuados con presidencia, gerencia y junta directiva.

Siempre que sea posible se solicitarán las grabaciones o información escrita que se haya recogido de la asociación a fin de contrastar y poder rectificar aquellos aspectos que no se ajusten a la imagen y realidad de Salud Mental AFESur.

Política de publicaciones

Salud Mental AFESur desarrolla una política de publicaciones dirigida a proporcionar información sobre las acciones y actividades desarrolladas en la entidad, utilizando los canales de comunicación que mantiene activos.

8. COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

Salud Mental AFESur tiene entre sus principios y valores la colaboración con otras organizaciones para aunar esfuerzos en la consecución de objetivos comunes relacionados con su misión, teniendo siempre la referencia de la Confederación Salud Mental España y la Federación Salud Mental Canarias.

En este compromiso se tiene en cuenta los siguientes principios:

La colaboración se establece con entidades cuyos principios guardan coherencia con la misión de la asociación y sobre la base de valores compartidos en áreas comunes de actuación.

La colaboración se realiza sobre la premisa de beneficio mutuo y equitativo para cada organización.

Las colaboraciones se establecen en un marco de transparencia y en el flujo mutuo de información, ideas, conocimientos y experiencias.

Los acuerdos y colaboraciones se llevarán a cabo cuando sean beneficiosos para la consecución de los objetivos y no comprometa la independencia y el autogobierno de la asociación.

Salud Mental AFESur comparte las líneas de actuación de la Federación Salud Mental Canarias respecto a las asociaciones con las que comparte ámbito de actuación. Para ello se cuenta con la Coordinación de la Federación para velar que se cumplan los siguientes requisitos:

Evitar la competencia con organizaciones coincidentes y la duplicidad de servicios innecesarios.

Fomentar y promover siempre que sea posible la asociación entre organizaciones con misiones similares y ámbitos de actuación comunes.

Apoyar iniciativas, campañas y acciones de organizaciones afines cuando se identifiquen con los objetivos y principios de nuestra entidad.

9. CONCLUSIONES

Los principios recogidos en esta guía son de **obligado cumplimiento** para los miembros de la Junta Directiva así como para el personal de la asociación y el voluntariado en el ejercicio de sus funciones.

Anualmente la junta directiva revisará el contenido de la Guía de Transparencia y Buenas Prácticas para revisar los posibles cambios, actualizaciones y modificaciones que sean necesarios hacer o incluir.